



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No.

DE 199

(- 222 -)

30 MAR. 1995

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO SUBNORMAL MOJICA II, SECTOR VISAA COMUNA No. 15 MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las facultades delegadas en el Decreto 1398 de Agosto 30 de 1994 y...

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 285 de Noviembre 4 de 1994 expedida, por la Secretaría de Desarrollo Comunitario de Santiago de Cali se aprobó la división del territorio de la Junta de Acción Comunal Asentamiento Sub-normal MOJICA I, Comuna No. 15 y Autoriza la Constitución de la Junta de Acción Comunal del Asentamiento Sub-normal MOJICA II, Sector VISAA Comuna No. 15.

Que el Señor FABIO GARCIA actuando en calidad de Presidente electo y Representante legal de la Junta de Acción Comunal del Asentamiento Sub-normal MOJICA II, Sector VISAA, solicitó a esta Secretaría el otorgamiento de Personería Jurídica, presentando la documentación requerida.

Que la Secretaría de Desarrollo Comunitario a través de su Departamento Jurídico realizó el estudio respectivo de la citada documentación, y la encontró ajustada a las Normas Comunales vigentes, contempladas en los Decretos 1390 de 1979; 300 de 1987, y la Resolución Reglamentaria 2070 de 1987.

Que en virtud,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO SUBNORMAL MOJICA II SECTOR VISAA, Comuna No. 15 Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, y sancionar sus estatutos.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar como representante de la Junta al Presidente de la misma, Señor FABIO ANTONIO GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.273.587 de Barcelona (Caldas).



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE CALI
RESOLUCION NO. DE 1995
30 MAR. 1995

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL ASENTAMIENTO SUBNORMAL MOJICA II, SECTOR VISAA COMUNA No. 15 MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ARTICULO TERCERO: Inscribir dicha Personeria en los Libros que el respecto se llevan en la Secretaria de Desarrollo Comunitario-Departamento Juridico de Santiago de Cali.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dias del Mes de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1995).

[Firma]
~~OREI NELLY PATIÑO RAMORA~~
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Gloria G.

13



DILIGENCIA DE NOTIFICACION

ASESORADO EN ABOGADO

El día 30 de marzo de 1.993, a las 11:30 A.M., se presentaron los señores: **HELENA ANICAPA REBOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.330.454 de Toluca (V), **SANDRA PATRICIA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 01.007.900 de Cali (V) y **BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.620.112 de Sucre (Nariño) (Cauca). Para notificación de la resolución No. 281 de marzo 30 de 1.993, expedida por la Secretaría de Desarrollo Comunitario del Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

NOTICADA EN TANTO AL ABOGADO ASISTENTE LEYAL AL POR "POR LA FALTA DE CUMPLIR CON LA OBLIGACION DE NOTIFICACION DEL ABOGADO EN EL SECTOR VISAS Y SECCION DE EMBAJADA DEL VALLE DEL CAUCA".

HELENA ANICAPA REBOYA
c.c. 16.330.454 de Toluca (V)

FABIAN SELAYO V.
Secretaría Archivo.-

SANDRA PATRICIA GONZALEZ
c.c. 01.007.900 de Cali (V)

ASESORADO EN ABOGADO

BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ
c.c. 4.620.112 de Sucre (Nariño) (Cauca)

de

Dado en Santiago de Cali a los 30 días del mes de marzo de 1993.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Hoja 2

22